

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

REAL DECRETO.

Una de las causas que han influido hasta el día en el descrédito y menosprecio del papel de nuestra deuda interior no liquidada cuando se trata de su negociacion, han sido las dificultades y dilaciones que encontraron siempre los acreedores para recoger sus créditos, siendo muy comunes los casos de haber trascurrido 10 ó mas años entre la presentacion de sus instancias y la adquisicion de los títulos reclamados en ellas: mal que solo pudo tener origen de la viciosa organizacion de las oficinas encargadas de expedirlos, y que ha subido de punto desde que por la Real orden de 4 de Junio de 1827, y el reglamento de la Real Caja de Amortizacion de 15 de Agosto de 1833, se creó la comision de liquidacion de la deuda del Estado, y como subalternas suyas la de Amortizacion y la de Atrasos de la deuda de Vales, habiéndose aplicado además una gran parte de la liquidacion de otros ramos á las comisiones centrales de Guerra y Hacienda, que obraban con absoluta independenciam de las otras, y cuyo resultado no podia ser otro que el de complicarse con diversos y encontrados métodos las operaciones de todas; en conocido perjuicio de los acreedores del Estado. Deseosa, pues, de acelerar el término de la liquidacion de toda la deuda, y de establecer para ello un solo centro de accion, que haciendo mover simultáneamente y de concierto los diferentes ramos de que se compone, dé por resultado la pronta expedicion de sus títulos, y proporcione al mismo tiempo economías al erario; he venido en decretar lo siguiente á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II.

ARTICULO 1º

Queda suprimida la comision de liquidacion de la deuda del Estado creada por Real decreto de 4 de Febrero de 1824.

ARTICULO 2º

Se establecerá en su lugar otra dependencia con el título de Direccion general de liquidacion de la deuda pública.

ARTICULO 3º

Corresponde á esta Direccion entender exclusivamente en la liquidacion de todos los créditos de la deuda con interés y sin él que se halle reconocida, ó se reconociere en lo sucesivo.

ARTICULO 4º

Todos los papeles existentes, tanto en la comision que ahora se suprime como en las que lo fueron por el Real decreto de 9 del corriente, y tengan relacion con este ramo, se pasarán á la Direccion general creada por el presente.

ARTICULO 5º

A la mayor brevedad propondreis á mi soberana aprobacion la planta de sueldos é individuos con que deba quedar dotada.

ARTICULO 6º

Los empleados de las extinguidas comisiones de este ramo serán preferidos para su colocacion en la nueva Direccion general, siempre que hayan acreditado laboriosidad é inteligencia en los respectivos departamentos donde han servido.

ARTICULO 7º

Las plazas que vacaren para lo sucesivo despues de extinguida la clase de cesantes serán cubiertas de oficial octavo abajo con empleados de nombramiento del mismo director, bajo de su responsabilidad. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 30 de Enero de 1835.=Al Conde de Toreno.

Instruccion aprobada por S. M. sobre el régimen que ha de observar la Direccion general de la deuda pública.

ARTICULO 1º

Para que los trabajos que produzcan los vastos ramos que se ponen al cuidado de esta dependencia lleven la celeridad y el método convenientes, se dividirán en tres secciones, que se denominarán, la primera de liquidacion, la segunda de secretaría, y la tercera de registro.

ARTICULO 2º

Seccion de liquidacion.

Se compondrá de tres divisiones: las dos primeras liquidarán toda la deuda con interes, y la tercera la deuda sin interés.

ARTICULO 3º

Primera division.

Esta tendrá á su cargo la liquidacion de juros, vitalicios, créditos con interés de los reinados de Fernando VI y otros anteriores; depósitos y fianzas de todas clases, imposiciones sobre la renta del tabaco, censales de Aragon y los fondos de particulares venidos de América de que dispuso el Gobierno en tiempo de la guerra de la Independencia.

ARTICULO 4º

Segunda division.

Le corresponderá liquidar todos los atrasos de la antigua caja de consolidacion, empréstitos de tesorería, préstamos extranjeros reconocidos ó que se reconocieren en lo sucesivo, servicio ordinario y derechos de alcabalas enagenadas, recompensas de oficios incorporados á la corona, canal de Tauste, lo que se adeude á los cinco Gremios y á la extinguida compañía de Filipinas, y finalmente cualquier otro crédito con interés que se reconozca, aunque no quede expresado.

ARTICULO 5º

Tercera division.

Esta se hará cargo: 1º de lo respectivo á atrasos por sueldos y pensiones correspondientes á todas las clases del Estado: 2º de los de la casa Real de la misma especie, en que hasta ahora ha entendido la extinguida comision central de liquidacion de atrasos de Real hacienda: 3º de las certificaciones de alcances que resulten en favor de los empleados que han presentado sus cuentas en las dependencias encargadas de su examen y feneamiento: 4º de las certificaciones de

suministros hechos por particulares para las atenciones del ejército: 3.º de las que de igual procedencia pertenezcan á los pueblos con tal que acrediten hallarse liquidados por sus contribuciones atrasadas hasta fin del año de 1827, y resulte en abono de los mismos algun alcance: 6.º y finalmente toda la demas deuda sin interés, de cualquier especie y cartilad que sea.

ARTICULO 6.º

Seccion de Secretaria.

Se compondrá de dos divisiones. Las obligaciones de la primera serán: 1.º recibir y contestar la correspondencia con el Ministerio y oficinas de la corte y de las provincias sobre asuntos generales: 2.º dirigir á todas las divisiones de la primera seccion los expedientes que vengan á informe, anotando en libros manuales, que llevará al efecto, el dia en que aquellos se entreguen, para recordar su pronto despacho: 3.º circular á todas las secciones las órdenes generales del Gobierno y las particulares de la Direccion, abriendo registro para unas y otras: 4.º entender en todos los trabajos que produzca el gobierno económico del establecimiento y sus dependencias: 5.º formalizar y dirigir cada dos meses al Ministerio un estado expresivo de todos los trabajos que se hayan desempeñado en este tiempo por la Direccion. La segunda tendrá á su cargo el archivo general que ha de formarse en la misma dependencia.

ARTICULO 7.º

Seccion del registro.

Constará de otras dos divisiones: la primera cuidará de formar los libros necesarios para llevar el mas exacto registro de todos los créditos que se vayan liquidando con interés y sin él, estableciendo entre ellos una absoluta separacion. La segunda se encargará de la entrega de documentos y remision al archivo de todos los expedientes definitivamente concluidos.

ARTICULO 8.º

El director general formará á la mayor brevedad posible el reglamento interior que determine la responsabilidad y obligaciones de sus subalternos, y prescriba el método mas breve y sencillo para la ejecucion de los trabajos que se encarguen á cada uno.
Madrid 30 de Enero de 1835.=Toreno.

Planta de los individuos de que deberá componerse la Direccion general de la Deuda pública.

	Rs. vn.
Un director con.....	60,000
Un oficial mayor, jefe de la primera seccion, con	24,000
Dos gefes de seccion con 24,000.....	48,000
Dos oficiales con 20,000.....	40,000
Dos id. con 16,000.....	32,000
Cuatro id. con 14,000.....	56,000
Cuatro id. con 12,000.....	48,000
Cuatro id. con 10,000.....	40,000
Seis id. con 8000.....	48,000
Seis id. con 6000.....	36,000
Seis id. con 5000.....	30,000
Ocho id. con 4000.....	32,000
Tres escribientes primeros con 3500.....	10,500
Tres id. segundos con 3000.....	9,000
Un portero primero con.....	6,000
Uno segundo con.....	4,000
Seis mozos con 3000.....	18,000
Total.....	630,600

Estado comparativo del coste de sueldos, sin incluir los gastos de escritorio, entre la comision de liquidacion existente, la central de Amortizacion suprimida y la nueva Direccion general de liquidacion de la Deuda pública.

	Rs. vn.
Importe de los de la actual comision de Liquidacion.....	689,700
Idem de la central de Amortizacion, suprimida.....	270,055
Idem de la nueva Direccion que ahora se propone.....	630,600
Diferencia en favor del erario.....	429,255

Madrid 30 de Enero de 1835.=Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 7 de Enero.

La corta visita que S. M. el Emperador Nicolás á su regreso de Berlin se ha dignado hacer á la Polonia, ha sido muy ventajosa para muchas personas que aprovechando esta ocasion han puesto en manos de S. M. súplicas muy sumisas en favor de sus parientes implicados en la última revolucion, y refugiados en el dia en Francia. S. M. las ha recibido con agrado, y ha contestado que las tendrá presentes, y que del resultado se dará pronto aviso. Se asegura haberse escrito á Paris al Príncipe Lubecki para que informe sobre la conducta de las personas en cuyo favor se solicita; y no se duda que la gracia dependerá de los informes.

—Por noticias que necesitan confirmacion, se espera que no haya movimiento de tropas sino en lo interior de la Rusia. Los regimientos que guarnecian los gobiernos del Norte y del Este han recibido orden de ponerse en camino, y acantonarse en el Mediodia y en el Oeste del Imperio. Si estas voces no carecen de fundamento no es necesario que se dé lugar á interpretaciones políticas.

—Esta capital está en el dia muy animada, y las reuniones son muy brillantes; por manera que despues de la revolucion no se ha conocido ni tanta union ni tan pública alegría. (Mercurio de Suecia.)

PRUSIA.

Berlin 1.º de Enero.

La gran revista de que tanto se ha hablado, y á la que debian asistir algunos regimientos rusos, parece se ha suspendido hasta la primavera próxima; y por las cartas de Posen se sabe que las autoridades de esta ciudad estan haciendo todos los preparativos para la referida estacion.

SUIZA.

Berna 14 de Enero.

Hé aqui las notas pasadas al directorio federal por los enviados de las Potencias extranjeras.

Nota del ministro de Rusia á S. E. el presidente y consejo de Estado del canton de Berna.

»Habiendo sabido por una nota del consejo de Estado de Zurich, que en virtud del pacto federal, se trasladaba el directorio á Berna, el infrascrito encargado de Negocios de S. M. el Emperador de todas las Rusias cerca de la república de Suiza, ha recibido al mismo tiempo noticia de las comunicaciones que han hecho al nuevo directorio, tanto la legacion imperial apostólica, como las demas de los gabinetes extranjeros.

Con esto el infrascrito tiene doble motivo para expresar á S. E. el presidente del consejo de Estado que reside en el canton de Berna, la expectacion de la corte imperial de Rusia en estas circunstancias.

Sucesos extraordinariamente funestos turbaron hace poco las relaciones pacificas de la Suiza con la mayor parte de los Estados confinantes, y extendieron su maligna influencia mucho mas allá, habiendo sido reconocida de todos su importancia y gravedad. A esta inquietud momentánea sucedió un orden mas feliz de cosas. La nota del último directorio enviada al cuerpo diplomático con fecha de 24 de Junio, y el decreto que una gran mayoría de la Dieta sancionó en 22 de Julio, parecian haber sentado la base y el complemento definitivo de la reconciliacion que tanto se deseaba. Lo pasado iba á sepultarse en el olvido; lo futuro se presentaba con el aspecto halagüeño de no volverse á repetir ninguna cosa capaz de alterar la armonia que se habia restablecido; todas las Potencias amigas de la Suiza se alegraban de tan feliz resultado, y el infrascrito tuvo la satisfaccion de ser el intérprete de los sentimientos de su Soberano en semejante ocasion, manifestados con tan buena voluntad como confianza.

Reconocidos por la Confederacion los principios del derecho de gentes, debian obrar conforme á ellos todos los cantones de un modo puntual y uniforme. Sin embargo, ciertas reservas, interpretaciones variadas, y un incidente desagradable acaecido en un punto de la Suiza, han vuelto á suscitar una serie de discusiones, cuya gravedad ha ido aumentando, y de las cuales no se puede salir, sino reiterando el principio solemne contenido en la nota del Directorio de 24 de Junio, y atendiendo á los deseos que ha manifestado la corte imperial de Austria y demas cortes aliadas al actual Directorio. El infrascrito cree tanto menos necesario recordar cuáles son estos deseos, cuanto siendo conformes en un todo á las miras desinteresadas de los gabinetes aliados, ya fueron indicados con prevision y cordial amistad de parte del Emperador, en la nota que tuvo la honra de pasar al Directorio residente en Zurich con fecha de 9 de Abril.

Es digno del alto oficio encomendado al presidente y consejo de Estado de Berna, examinar este asunto con la mayor seriedad. S. M. el Emperador y sus augustos aliados tendrán particular satisfaccion en saber que el nuevo vort adhiere plena, entera y francamente al decreto de la Dieta de 22 de Julio, pues de esto pende que continúen las antiguas relaciones de amistad entre

las Potencias aliadas y la Suiza, ó que sufran una alteracion á que se recurriera con sentimiento.

El infrascrito tiene la honra &c. Zurich 8 de Enero de 1835. = D. de Severin.

Nota del ministro de Cerdeña.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña cerca de la república de Suiza, con motivo de la notificación oficial de la instalacion del nuevo Directorio ha recibido orden de dar á S. E. el Presidente y consejo de Estado del canton de Berna la respuesta siguiente:

La corte de Cerdeña, informada del contenido de las notas que los gabinetes de Alemania confinantes con la Suiza se proponian pasar al Directorio sobre las garantías que le han pedido como pauta para arreglar sus relaciones futuras con la república, declara que conviene en los mismos principios é ideas.

Debe á las Potencias que han sostenido sus derechos en una época reciente con interés y amistad, una franca y cordial cooperacion. Refiriéndose, pues, á su nota de 20 de Junio último, que contenia igual conformidad de principios á los expresados por las cortes limítrofes de Alemania, el gobierno de Cerdeña declara que adhiere de presente y en lo futuro, sin que sea necesario repetirlo en adelante, á todos los pasos y comunicaciones de las Potencias sus aliadas, que adopta sus principios fundados en el derecho de gentes y en las reglas de la justicia, y que sostendrá todas sus consecuencias. Así se mostrará fiel á las ideas que constantemente han dirigido su conducta, y á los sentimientos de su antigua y sincera amistad con la Suiza.

El gobierno de S. M. ha mirado como un deber suyo asociarse á las nuevas comunicaciones de las cortes de Alemania, cuyo territorio linda con la república helvética, con tanto mayor empeño cuanto juzga que esta es la mejor ocasion que podia ofrecerse al Directorio federal para borrar las huellas de lo pasado, evitar las complicaciones que pudieran originarse de dificultades aun pendientes, y manifestar de un modo explicito que quiere seguir por regla invariable de política, aquella pureza de intenciones, aquel respeto por los derechos ajenos, y aquella conducta generosa, sin lo cual no pueden subsistir relaciones estrechas con los Estados vecinos.

La corte de Cerdeña se complace en creer que el Directorio, consultando en circunstancias de tanto interés los votos de una política moderada, no dejará pasar esta ocasion favorable de restablecer la buena armonía con sus aliados, de la cual una larga experiencia ha hecho conocer todas las ventajas.

Con esta confianza, y deseando el gobierno de S. M. que el directorio recuerde los sucesos del año pasado, y las graves lecciones que arrojan de sí, tiene el infrascrito la honra &c. Lausana 5 de Enero de 1835. = Baron de Vignet.

Las notas de Baviera, Wurtemberg, Baden &c. estan redactadas en el mismo sentido.

El Directorio ha contestado lo siguiente:

Al encargarse este cuerpo en 1.º de Enero de este año de la direccion de los negocios generales de la república, conforme á lo dispuesto en el pacto federal, ha debido convencerse por una parte de que sus relaciones con los Estados vecinos habian tomado su curso regular, habiendo cesado las dificultades sobrevenidas el año último, y por otra ha debido atenerse á las instrucciones que la Dieta de 1834 le trasmitió, relativas al gobierno general de la Confederacion.

En virtud de estas instrucciones, la primera obligacion del Directorio en cuanto á su política exterior, es conservar y proteger enérgicamente el honor, dignidad é independencia de la Confederacion suiza, como corresponde á un estado libre y neutral, y al mismo tiempo velar en el mantenimiento de la buena inteligencia y relaciones amistosas de la república con las Potencias extranjeras, cumpliendo fielmente los deberes que derivan del derecho de gentes.

En cada caso particular el Directorio mirará como una obligacion muy sagrada seguir las instrucciones de la autoridad suprema federal, y cumplir siempre con entereza y lealtad cuanto le impone el pacto comun. Obrando conforme á estos principios constitucionales, procurará el Directorio justificar la confianza que ha merecido á la Dieta y á los Estados confederados.

Esta declaracion franca de principios que serán la regla constante de este cuerpo en la direccion de los negocios federales con respecto á las cortes extranjeras, debe satisfacer la justa expectation de los Estados vecinos, como se lo persuade el presidente y consejo de Estado de Berna, y en este sentido tiene la honra de contestar á la nota de M. de... Enero, aprovechando esta ocasion para ofrecerle las consideraciones del mas profundo respeto. = Siguen las firmas.

Idem 19.

La respuesta del Consejo ejecutivo de Berna á las diferentes notas de las Potencias se interpreta de muy distintos modos, aun por los hombres que profesan exactamente las mismas opiniones políticas.

En primer lugar, bueno será advertir que el dictámen previo del departamento diplomático, que hace las funciones de Consejo de Estado directorial, no ha sido acogido por el Consejo ejecutivo, aunque fue adoptado casi unánimemente. Ahora bien, este dictámen previo proponia que se respondiese en sustancia queal vorort, como simple poder ejecutivo, no le tocaba dar declaraciones que interpretasen ó rectificasen las decisiones de la Dieta; que habia recibido encargo de la suprema autoridad federal de defender enérgicamente el honor é independencia nacionales; y que pareciéndole las exigencias de las Potencias contrarias á esta independencia, no podia menos de rechazarlas.

El dictámen previo, aunque defendido con calor en el seno del Consejo ejecutivo por los Sres. de Tavel, presidente del Directorio, Neuhaus, Kohler y Geyser, no pudo sostenerse contra la opinion de los Sres. Carlos Schuelt y Tschamer, que creen que el vorort no debia, so pena de ser desaprobado por los gobiernos de los otros cantones, decidir la cuestion; que una respuesta que, como la del consejo ejecutivo, no comprometiese á nada contrario á la dignidad nacional y no cediese una pulgada de terreno á las exigencias de las cortes, era lo que convenia por el pronto: que si las potencias vuelven con su empeño, entonces se podrá hacer resistencia, seguros de que la moderacion de

las primeras medidas reunirá á todos los cantones bajo la bandera del vorort.

La opinion pública en lo general aborrece esta guerra de notas que no pueda, en resumidas cuentas, hacer otra cosa mas que complicar una cuestion, que todas las personas sensatas quisieran ver acabada hace mucho tiempo.

FRANCIA.

Paris 22 de Enero.

Sabemos por noticias que se acaban de recibir de Haya que el Príncipe de Orange está gravemente enfermo. El *Staats-Courant* publica el siguiente boletín: "Enero 18. Hace quince días que el Príncipe de Orange fue acometido de un pasmo, enfermedad que ha tomado aspecto sério. El Príncipe ha sufrido una grande opresion de pecho la noche última; pero esta mañana se halla un poco mejor, aunque su estado es peligroso."

"Enero 19 á las ocho de la mañana. S. A. R. ha descansado algunos minutos, y los síntomas de su enfermedad son menos violentos."

Mr. Middleton, secretario de la legacion de los Estados Unidos de América en Madrid, llegó el 14 á esta capital portador de los títulos de Rentas, inscriptas en el gran libro de la Deuda española por un capital de 12 millones de reales, que se negociarán aquí. Esta suma, pagada á consecuencia de un tratado hecho recientemente entre la España y los Estados Unidos, satisface á algunas reclamaciones de la misma naturaleza que las que se dirigen á la Francia, y que las que han dirigido ya al gobierno de las Dos Sicilias.

(D. de Debates.)

ESPAÑA.

Madrid 31 de Enero.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado promover á teniente general de los Reales ejércitos al mariscal de campo D. José Bellido, gobernador y capitán general interino de Castilla la Nueva: y por Real decreto de 22 de Enero de 1835 conferir el gobierno de la plaza de Gerona al brigadier D. Francisco de Paula Figueras.

Ayer en celebridad del cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, Hermana de la REINA nuestra Señora, é inmediata sucesora al trono, se vistió la corte de gala, y hubo besamanos general á que asistieron los embajadores y ministros de las cortes extranjeras, los Secretarios del Despacho, diferentes Ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino, grandes de España, títulos de Castilla, magistrados, generales, gefes militares, y otras personas de distincion, que con tan fausto motivo concurrieron á cumplimentar á S. M. la REINA Gobernadora, que recibió con la bondad que le es característica á cuantos tuvieron la honra de besar sus Reales manos.

VARIEDADES.

Pocos animales domésticos han sido en tan alto grado como los gatos, objeto de estudio para los aficionados. Muy conocidas son la suma limpieza de estos animales, la vivacidad y gracia de sus movimientos, el modo con que expresan su satisfaccion, la paciencia con que observan su presa, la velocidad de sus ataques y el conjunto de sus gestos y actitudes, que hacen de ellos una clase de seres muy interesante. Todo es primitivo en su organizacion; sus costumbres sedentarias, su ferocidad natural moderada por una tímida prudencia son otros tantos caracteres distintivos de su especie. La educacion sin embargo los diferencia mucho unos de otros; el alto grado de domesticidad á que han llegado algunos de estos animales, es sin disputa el ejemplo mas notable del poder del hombre, de la flexibilidad de su naturaleza, de los numerosos recursos que poseen para doblegarse á las circunstancias, y para modificarse segun las causas que obran sobre ellos. Movidos por su naturaleza á vivir solos y á desconchar de cuanto les rodea, hay gatos sin embargo que han llegado á ser profundamente domésticos y que tienen suma necesidad de vivir en sociedad con los hombres. Acaso el imperio que estos han tomado sobre ellos consiste en su natural inclinacion á amar; pero es indudable que el afecto que ellos profesan al hombre es por lo menos igual al que este les profesa á ellos. Cosa muy interesante seria examinar el origen de este afecto recíproco y establecer los puntos de contacto sobre que debe fundarse.

El autor que con mas sagacidad ha penetrado la naturaleza de estos animales, es el célebre Hoffmann, en su manuscrito del *Gato Murr*, obra llena de contemplaciones filosóficas sobre la vida. Era este Murr un hermoso y noble gatazo, amable, juicioso y leal compañero de su amo, que, como el gato de Locke, descansaba sobre su mesa mientras que él trabajaba, y respondia á su amo cuando este le hacia algunas preguntas en sus fantásticas meditaciones. Sus profundos raciocinios, sus ideas sublimes, su espíritu de independencia y de *sentimentalidad*, dominado á veces por una selvaticidad instintiva, nos presentan un cuadro tan ingenuo y tan exacto del carácter de la especie, que nada deja que desear.

Entre los antiguos pueblos germánicos, el gato era el símbolo de la independencia; mas adelante, se le agregó la idea del adulterio.

El antiguo Egipto divinizaba á los gatos. Refiere la tradicion que Isis se trasformó en gata para sustraerse á las seducciones de Tifonte, hermano de Osiris. Sea que el carácter mudable de este animal haya dado lugar á esta trasfiguracion, sea que se haya querido asegurar la conservacion de una especie tan eminentemente útil en un país infestado por una multitud prodigiosa de ratones, lo cierto es que el Egipto hizo de ellos una especie de divinidad. Entre sus antigüedades se hallan muchas estatuas con cabezas de gato, colocadas so-

brie cuerpos de muger, adornadas muchas veces con una corona y con el *sistro* en la mano, instrumento músico y atributo de la diosa que presidia á la union de los corazones. Los gatos en Egipto eran tratados como seres de un órden superior; los perfumaban y hacian acostar en lechos suntuosos; en los banquetes tenian sus sitios privilegiados, y despues de su muerte les erigian monumentos y altares. Los habitantes de la casa en que moria un gato, dice Herodoto, se cortaban las cejas en señal de afliccion: los magistrados se apoderaban del difunto, le embalsamaban y le trasportaban á Bubasta, ciudad del bajo-Egipto, consagrada al culto de Isis, donde recibian todos los honores de la divinidad. El que aun involuntariamente causaba la muerte de un gato era condenado al último suplicio. Diodoro de Sicilia cuenta que vió al populacho en Alejandria asesinar á un romano por haber dado muerte á un gato; ni el temor á los romanos, ni las solicitudes de los enviados del Rey Ptoloméo pudieron sustraerle al furor popular. Cuando acacia un incendio, preferian los egipcios sacrificar sus propiedades á abandonar á sus gatos; velaban sobre ellos á fin de que no se quemaran, y cuando esto sucedia, su afliccion era un verdadero delirio. Las personas á quienes estaba confiada la guarda de estos animales, gozaban de la mas alta consideracion.

En el dia se hallan gatos en todas las casas de Egipto. Participan con los ricos del lujo é indolencia de sus amos, que los halagan y acarician con un amor que no se dignan conceder á la especie humana estos hombres frios y orgullosos.

La Grecia y la antigua Roma, cuyos gustos elevados se acercaban mas al bello ideal, no hacian caso alguno de estos animales; apenas dicen algo de ellos algunos autores que han tratado de historia natural. En la Roma fastuosa del tiempo de los Emperadores, los habia no obstante en las casas de los ricos. Una noble patricia tenia por lo general en su tocador ó su serpiente de Epidaurro, que reposaba en su seno, ó su perro de Malta, ó su gato marino de Etiopia.

Es cosa singular que el Oriente y los paises meridionales de Europa hayan profesado siempre á los gatos cariño especial, y los hayan domesticado hasta lo sumo, al paso que en los paises situados en el Norte de Europa han conservado casi toda su ferocidad natural. Los árabes adoraban un gato de oro, y Mahoma amaba tanto á su gato, que un dia cortó la falda de su ropaje sobre la cual dormia este animal, por no despertarle. Para indicar el aprecio que hacia de Ab-Dorraham, no halló para él un sobrenombre mas honroso que el de padre de los gatos. Zoe, esposa de Constantino el Monge, tenia un gato que ocupaba su puesto en la mesa imperial, donde comia con vajilla de oro. (Zonaras, lib. 17.)

Si la Europa moderna no puede citar tan grandiosos ejemplos, no por eso es menos de notar su predileccion hacia los gatos.

Petrarca, despues de la muerte de Laura, se retiró á Arqua, cerca de Padua, donde un hermoso gato, de ojos brillantes como esmeraldas, le servia de único consuelo en su soledad. En las paredes de la casa que habitaba se hallan todavía versos escritos por mano de Quarengo, compuestos en memoria de este hecho. El esqueleto del animal se conserva en el museo de Padua.

Pedro de Levalé, famoso viagero del siglo xvi, enriqueció la Italia con una especie nueva de gatos, que trajo de Ispahan, pais célebre por la belleza que tienen en él estos animales; y Mr. Menard los trajo á Francia, donde puede atribuírseles mucha parte en el desarrollo y perfeccion de las bellas letras. Desbellay, caballero anjevino, compuso en 1568 un precioso epitafio á su gato; y el abate de Marolle contó las gracias de la gata de una cierta señorita Gournay. El poeta Ronsard atribuia á los gatos un espíritu profético. Sin los gatos de madama de Sabliere careceriamos de muchas fábulas de Lafontaine; y si no hubiera existido la gata de madama Deshoulières ¿dónde hubiera hallado esta poetisa aquellas inspiraciones que tanto han ilustrado su memoria? (1) Madama de Lesdignieres erigió á su gato un monumento lleno de sencillez y elegancia.

Era para Montaigne un verdadero recreo estudiar las acciones de su gato, y Colbert tenia siempre una porcion de gatitos en su gabinete, de donde salieron tantos útiles y grandiosos establecimientos.

Baile copia el testamento de una señorita. Despues que legó á su gato una habitacion muy agradable en Paris y otra en el campo, á lo cual añadió una renta mas que suficiente para satisfacer sus necesidades y aun sus caprichos, legó al mismo tiempo á muchas personas pensiones considerables con condicion de que administraran las rentas del interesante animalejo, y de que fueran muchas veces por semana á hacerle compañía.

Mr. de Neufville, decano de los abogados en Nuremberg, que falleció en 1784 á la edad de 88 años, hizo un testamento por este estilo á favor de media docena de estos animales.

La ciudad de Roma es abundantísima en gatos. Todos los dias á ciertas horas salen una porcion de carniceros á recorrer las calles con el objeto de repartirles su pitanza, para lo cual pagan un tanto todas las personas acomodadas. Ademas todas las partes del gato se consideran en Italia como remedios universales para fortificar la vista; se ponen al cuello la placenta de las gatas, y beben su sangre para curar la epilepsia; la piel cura los dolores de estomago; la orina y el excremento curan la sordera y la gota. El higado quemado y hecho polvo es muy saludable para la piedra y la bilis: el calor animal de las orejas para poner un remedio eficaz contra los panadizos.

Añadiremos á estos detalles un hecho citado en la Crónica de Thorn como un ejemplo curioso de la sensibilidad de que son capaces los gatos. Un jóven de esta ciudad tenia un gato de quien era tan querido, que le seguia á todas partes: cuando cayó enfermo, el animal no se apartó un punto de su cama, y aun despues de su muerte no fue posible lograr que se separara de aquel sitio. Lleváronse por fin el cuerpo del difunto, y el gato se escondió en un rincón de la casa, donde poco despues le hallaron muerto de hambre. La familia ha conservado el retrato de este gato sensible. (*Diario de Paris.*)

(1) Es muy extraño que el autor de este artículo haya omitido al hablar de las composiciones, cuyo objeto es celebrar los gatos. La mas considerable, original y graciosa de todas, la *Gatomaquia* del licenciado Tome de Burguillos; pero desde que Montaigne me dijo que no teniamos mas que un libro, los extrangeros se han creído sobre su palabra, y no suelen tomarse el trabajo de estudiar nuestra inmensa literatura.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
25,967.....	8000 ps. fs.....	Carmona.
16,540.....	2000.....	Zaragoza.
14,134.....	2000.....	Barcelona.
16,314.....	2000.....	Jerez de la Frontera.
21,910.....	2000.....	Barcelona.
6,104.....	500.....	Zaragoza.
18,693.....	500.....	Algeciras.
17,608.....	500.....	Murcia.
5,301.....	500.....	Madrid.
14,452.....	500.....	Puerto de Sta. María.
1,287.....	500.....	Madrid.
13,931.....	500.....	Idem.
25,092.....	500.....	Idem.
11,664.....	500.....	Sevilla.
2,141.....	500.....	Madrid.
5,759.....	500.....	Algeciras.
25,144.....	500.....	Cádiz.
17,202.....	500.....	Madrid.
8,845.....	500.....	Idem.
1,433.....	500.....	Idem.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 5 p. 100, 56½ al contrato.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 49½ al contrato: 51½ á varias fs. 6 vol.: 52 á 40 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 29½ al contrato: 31½, 30, 29½, 31½ y 30½ á varias fs. 6 vol.: 32½, 32 y 31½ á varias fs. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 27½ á 28 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
 Id. sin interes, 14½ al contrato: 14½ á 60 d. f. vol. y firme: 15½ id. 6 vol., á prima de ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-10.	Cádiz, ½ á ¼ d.	Sevilla, ¼ d.
Bayona, 00.	Alicante, á cortopla-	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, ¼ b.
Burdeos, 00.	zo, ¼ b.	Granada, 1 id.	Zaragoza, ¼ d.
Humburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, par.	Descuento de letras,
Lóndres, á 90 dias,	¼ id.	Santander, 1 b.	á 5 á 6 por 100 al
39.	Bilbao, ¼ d.	Santiago, 1 d.	año.

ANUNCIOS.

La apreciable obra *Ensayo de un compendio de derecho civil general de España*, escrita por el licenciado D. Juan Antonio de la Vega, abogado de la audiencia de Galicia, que se anunció en la Gaceta de 17 de Noviembre último, se vende á 24 rs. en rústica y 30 en pasta en Madrid, en la librería de Cuesta; en Cádiz, en la de Hortal y compañía; en Sevilla, en la de Hidalgo; en Valencia, en la de Herrera; en Valladolid, en la de Rodríguez; en Barcelona, en la de Olliva; en Salamanca, en la de Blanco; y en Santiago en la de Rey Romero; con el recargo en las provincias de una pequeña cantidad, por razon de portes.

—*La comedia de Kiburgo* ó las amistades y conexiones políticas: historia nueva del célebre Augusto Lafontaine, traducida al castellano por D. Antonio de Valencia. Esta historia, que es una de las producciones mas felices del fecundo ingenio de Lafontaine, consta de 3 tomitos en 8.º, su precio 24 rs. en pasta y 18 en rústica.—*Días funebres*, imitación de D. José Cadalso en sus noches lúgubres, obra compuesta por D. Francisco Mellado. Se vende á 3 rs. en rústica en las librerías de Sanchez y de Cuesta; y en Cádiz en la de Hortal y compañía.

—*Almanak lotérico* del año 1835. Para el uso de los jugadores á la lotería, por el autor de la obra intitulada *Modo de jugar á la lotería* con esperanza de suceso. El autor de este folleto divide las extracciones en periodos, dando 18 á cada uno; manifiesta qué números han sido mas felices en los 6 anteriores; es decir, en 108 extracciones, y el cuantioso número de ambos, ternos y cuaternos que han producido; presenta una tabla muy curiosa de observaciones sobre la marcha de la lotería en los años pasados, y de ella deduce su pronóstico con respecto á los números que ofrecen las extracciones al año venidero. Da como instruccion preliminar una noticia del origen de la lotería, época de su establecimiento en España, y mejoras sucesivas que ha tenido; y hablando de los empleados de este ramo, expone detalladamente todos los fueros, exenciones y prerogativas concedidas por Reales órdenes á sus administradores. Se vende á 2 rs. en la librería de Rodríguez y en la de la viuda de Paz, y á real romando la obra citada, que se halla de venta en las mismas librerías. Puede ir en carta. Igualmente se hallará de venta en las principales librerías de las provincias.

—Nueva edicion del *Combate espiritual*, escrito por el V. P. Escupoli, del órden de S. Cayetano, traducido por el Dr. D. Damian Gonzalez del Cueto, y reducido á la pureza del original por el P. D. Ramon Guñinell, del mismo órden. Las repetidas ediciones que en varios idiomas se han hecho de esta apreciable obra, y los elogios que de ella hacen santos y doctos escritores, han motivado á que se mejore en tamaño, carácter de letra é impresion la que ahora se publica, y que consta de un solo volumen en 8.º regular. Se hallará en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Cádiz, Hortal y compañía; Barcelona, Gaspar; y Zaragoza, Jauregui.

—*Año afectivo*, ó sean sentimientos sobre el amor de Dios, sacados del *Cántico de los cánticos*, para todos los dias del año; escrito en frances por el R. P. Avrillon, religioso mínimo; puesto en castellano por el P. M. D. José Maria Diaz Jimenez, ex-consultor general de clérigos reglars ministros de los enfermos. doctor en sagrada teología &c. &c. Esta obra, aunque principalmente escrita para las personas religiosas, y las que se dedican á una vida espiritual, es no obstante sumamente útil á toda clase de personas. En ella se ofrece un ejercicio continuado del amor de Dios, distribuido en tantas consideraciones afectuosas, cuantos son los dias del año; las cuales, al paso que llenas de union, son tan breves, que no hay nadie, por ocupado y lleno de negocios que se encuentre, que no pueda servirse de ellas. Por esto se ha procurado que el tamaño de la edicion sea acomodado para poderlo llevar consigo á todas partes: tres tomos en 16.º mayor, á 28 rs. en pasta. Se hallará en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Barcelona, Gaspar; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Jauregui.